

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.220)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 47/07 S.P. con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el trazado oficial de la Avenida de Borde al "Parque Regional Sur" entre la Av. Batlle y Ordoñez al Sur y la calle Centenario al Norte; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: La necesidad de mejorar la accesibilidad al Parque Regional Sur y que, del estudio del sector surge la conveniencia de prolongar la Av. de Borde al "Parque Regional Sur" creada por Ordenanza N° 5.964/95, hacia el Norte de calle Centenario, generando así un nuevo ingreso por Av. Arijón que, sumado al de Avenida Batlle y Ordóñez, favorecerá la movilidad de los vecinos, optimizando la vinculación del barrio con el resto de la ciudad y jerarquizando el entorno inmediato, siendo esta propuesta totalmente compatible con los proyectos tendientes a mejorar las vías de acceso al parque, previstos por el Plan Urbano.

Que, esta prolongación afectaría en parte terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino solicitados oportunamente por el Municipio, con destino a arteria parquizada, en el marco de la Ley Nacional N° 24.146 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 776/93, bajo Legajo N° B.0548 e identificado como Acceso Parque Sur y Regional Sur.

Que, mediante Decreto N° 27.424/06 el Concejo Municipal encomendó al Departamento Ejecutivo la realización de un estudio de factibilidad para la apertura de 50 metros aproximadamente, de calle Hungría para conectarla con Av. Arijón, como vía alternativa al circuito Ayacucho – Avenida Batlle y Ordóñez.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Artículo 1º.- Modifícase el Trazo Oficial de la Avenida de Borde al "Parque Regional Sur", creada en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5.964/95, entre la Av. Batlle y Ordóñez al Sur y la calle Centenario al Norte, definiéndola con un ancho variable de 44 metros en su extremo Sur y 33 metros en su extremo Norte, ubicando su Línea Municipal Oeste en forma coincidente con la actual Línea Municipal Oeste de calle Hungría y su Línea Municipal Este, coincidente con el deslinde parcelario Este del inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino, empadronado catastralmente en la Sección 5°, S/M, Gráfico 200, S/D 374.

Art. 2º.- Incorpórase al trazado oficial la prolongación de la Av. de Borde al "Parque Regional Sur", definida en el artículo anterior, entre calle Centenario al Sur y Av. Arijón al Norte, con un ancho variable de 31 metros en su extremo Sur y 29 metros en su extremo Norte, definiendo sus Líneas Municipales de la siguiente manera:

<u>Línea Municipal Oeste:</u> se ubica de acuerdo a los segmentos de recta:

<u>Segmento AB:</u> coincidente con la actual Línea Municipal Oeste de calle Hungría, existente en la Manzana 86 de la Sección Catastral 5°.

<u>Segmento BC:</u> donde el Punto B surge de la intersección de la Línea Municipal Oeste de calle Hungría con el deslinde parcelario Norte del Gráfico 31, de la Manzana 86, de la Sección Catastral 5° y, el Punto C, surge de la intersección de la Línea Municipal Sur de Av. Arijón con el deslinde parcelario Este del Gráfico 3 de la citada manzana.

<u>Línea Municipal Este:</u> se ubica coincidente con el deslinde parcelario Este del inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino (E.N.A.), empadronado catastralmente en la Sección 5°, S/M, Gráfico 200, S/D 374.

- **Art. 3°.-** El Ancho Oficial de la Av. de Borde al "Parque Regional Sur" desde Av. Batlle y Ordóñez hasta Av. Arijón, surge de anexar al trazado de 14 metros de ancho de calle Hungría, el inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino, correspondiente al Título N° 376-1 del Ramal G (Línea Principal) E.N.A. F.C.N. "G. M. Belgrano" ex Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Catastro de Terrenos Ferroviarios en el Municipio de Rosario y al Plano de Mensura N° 121.693/86.
- **Art. 4º.-** Las afectaciones derivadas al proyecto vial enunciando quedarán sujetas a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes que determinarán con precisión el Ancho Oficial de la Avenida de Borde al "Parque Sur", facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer dichos ajustes.
- **Art. 5°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 13 del Expediente N° 17.028-D-06.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2007.-

Exptes. Nros. 159506-I-2007 CM y 17028-D-2007 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental